

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

58**GETAFE**

PERSONAL

No habiéndose formulado reclamación alguna dentro del plazo legalmente establecido, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo el acuerdo de modificación de la vigente plantilla de personal eventual del Ayuntamiento de Getafe, aprobado inicialmente por el Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 29 de enero de 2024, y que fue objeto de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 43, de 20 de febrero de 2024.

Contra la aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio, sin que el recurso suspenda la ejecución del acuerdo y sin perjuicio de que los interesados puedan interponer, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Getafe, a 1 de abril de 2024.—El secretario general del Pleno, Pedro Bocos Redondo.

(03/4.877/24)

